

**DECRETO 3783/1964, de 19 de noviembre, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso del proyecto de obra «Reparación del aparcamiento de aviones en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz».**

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Obras Militares del Ejército del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Reparación del aparcamiento de aviones en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

#### DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Reparación del aparcamiento de aviones en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz», por un importe total de un millón cuatrocientas sesenta mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas con veinte céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

**DECRETO 3784/1964, de 19 de noviembre, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso del proyecto de obra «Mejora del servicio eléctrico en alta tensión en la Base de Hidros de Pollensa (islas Baleares)».**

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Obras Militares del Ejército del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Mejora del servicio eléctrico en alta tensión en la Base de Hidros de Pollensa (islas Baleares)», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

#### DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Mejora del servicio eléctrico en alta tensión en la Base de Hidros de Pollensa (islas Baleares)», por un importe total de un millón seiscientos dos mil quinientas setenta y cinco pesetas con noventa céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

**DECRETO 3785/1964, de 19 de noviembre, por el que se autoriza la ejecución por subasta pública del proyecto de obra «Cocheras y combustibles en Las Palmas de Gran Canaria».**

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Obras Militares del Ejército del Aire para la ejecución, por subasta pública, del proyecto de obra «Cocheras y combustibles en Las Palmas de Gran Canaria», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestos del presente ejercicio y de los próximos de mil novecientos sesenta y cinco y mil novecientos sesenta y seis, observados los trámites reglamentarios, este caso se considera comprendido en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y tres, ambos inclusive, y artículos sesenta y sesenta y siete, capítulos quinto y sexto, respectivamente, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

#### DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, por subasta pública, la ejecución del proyecto de obra «Cocheras y combustibles en Las Palmas de Gran Canaria», por un importe total de dieciocho millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos sesenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

**DECRETO 3786/1964, de 19 de noviembre, por el que se autoriza la ejecución por subasta pública del proyecto de obra «Policlínica Central para el Ejército del Aire».**

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Obras Militares del Ejército del Aire para la ejecución, por subasta pública, del proyecto de obra «Policlínica Central para el Ejército del Aire», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestos del presente ejercicio y de los próximos de mil novecientos sesenta y cinco, mil novecientos sesenta y seis y mil novecientos sesenta y siete, observados los trámites reglamentarios, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y tres, ambos inclusive, y el sesenta y sesenta y siete, capítulos quinto y sexto, respectivamente, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

#### DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, por subasta pública, la ejecución del proyecto de obra «Policlínica Central para el Ejército del Aire», por un importe total de ciento sesenta y dos millones doscientas sesenta y seis mil doscientas treinta y nueve pesetas con noventa y cuatro céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 10 de noviembre de 1964 por la que se autoriza la instalación de varios viveros flotantes de mejillones.**

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

Primera. Las concesiones se otorgan en precario por el plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y Memorias que figuran en los expedientes.

Segunda. Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad, y serán fundeados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera. El Gobierno se reserva la facultad de expropiar estas concesiones por causas de utilidad pública, sin derecho a indemnización alguna.

Cuarta. Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 14 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 151) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170, res-

pectivamente), así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta Los concesionarios deberán justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales intervivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma de Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1964.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director General de Pesca Marítima.

*Relación que se cita*

Vivero número 5 del polígono «Alicante B», clasificado por Orden ministerial de 13 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 54), denominado «Santa Bárbara».—Concesionario: D. Vicente Sempere Llopis.

Vivero número 6 del polígono «Alicante B», clasificado por Orden ministerial de 13 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 54), denominado «San Fernando». Concesionario: D. Vicente Sempere Llopis.

Vivero número 10 del polígono «El Grove C», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «J. V. L. I». Concesionario: D. Juan Valladares Lores.

Vivero número 13 del polígono «El Grove C», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «J. V. L. II». Concesionario: D. Juan Valladares Lores.

Vivero número 2 del polígono «El Grove C», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Valladares I». Concesionario: D. José Valladares Lores.

Vivero número 6 del polígono «El Grove C», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Valladares II». Concesionario: D. José Valladares Lores.

Vivero número 4 del polígono «El Grove C», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Alper I». Concesionario: D. Luis Alvarez Aguiñ.

Vivero número 3 del polígono «El Grove C», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Alper II». Concesionario: D. Luis Alvarez Aguiñ.

Vivero número 12 del polígono «El Grove C», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Lenuca número 1». Concesionario: D. José Devesa Fernández.

Vivero número 24 del polígono «El Grove C», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Lenuca número 2». Concesionario: D. José Devesa Fernández.

Vivero número 38 del polígono «El Grove C», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Lenuca número 3». Concesionario: D. José Devesa Fernández.

Vivero número 54 del polígono «El Grove C», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Lenuca número 4». Concesionario: D. José Devesa Fernández.

Vivero número 53 del polígono «El Grove C», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Lenuca número 5». Concesionario: D. José Devesa Fernández.

Vivero número 1 del polígono «El Grove C», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Mar-Ja». Concesionario: D. Marcelino Díaz Mandiás y don Jacobo Meis Barral.

Vivero número 5 del polígono «El Grove C», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial

del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Mar-To». Concesionario: D. Marcelino Díaz Mandiás y don Jacobo Meis Barral.

Vivero número 15 del polígono «El Grove C», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Barcalá». Concesionario: D. Guillermo Vázquez Barcalá.

Vivero número 11 del polígono «El Grove C», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Barcalá III». Concesionario: D. Guillermo Vázquez Barcalá.

Vivero número 14 del polígono «El Grove C», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Rafa II». Concesionario: D. Ramón Aguiñ Meis.

Vivero número 7 del polígono «El Grove C», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Rafa III». Concesionario: D. Ramón Aguiñ Meis.

Vivero número 56 del polígono «El Grove C», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Loliña». Concesionario: D. Manuel Triñanes García.

Vivero número 55 del polígono «El Grove C», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Loliña I». Concesionario: D. Manuel Triñanes García.

Vivero número 9 del polígono «El Grove C», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «San Pablo». Concesionario: D. Antonio Alfonso Mourelos.

Vivero número 8 del polígono «El Grove C», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «San Pedro». Concesionario: D. Antonio Alfonso Mourelos.

Vivero número 23 del polígono «El Grove C», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Lobato I». Concesionario: D. Jacobo Meis Otero.

Vivero número 22 del polígono «El Grove C», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Lobato II». Concesionario: D. Jacobo Meis Otero.

Vivero número 21 del polígono «El Grove C», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Hermanos Rego». Concesionaria: D.<sup>a</sup> María Luisa Prieto Prol.

Vivero número 52 del polígono «El Grove C», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Cayetano I». Concesionario: D. Joaquín García Deira.

Vivero número 16 del polígono «El Grove C», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Chito». Concesionario: D. Ramón Garrido Garrido.

Vivero número 17 del polígono «El Grove C», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Vito». Concesionario: D. Jacobo Caneda Cubiña.

Vivero número 175 del polígono «El Grove E», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Tina». Concesionaria: D.<sup>a</sup> Carmen Otero Pérez.

Vivero número 157 del polígono «El Grove E», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Tina I». Concesionaria: D.<sup>a</sup> Carmen Otero Pérez.

Vivero número 8 del polígono «El Grove E», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «C. P. número 1». Concesionaria: D.<sup>a</sup> Carmen Pérez Aguiñ.

Vivero número 113 del polígono «El Grove E», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Padín III». Concesionario: D. Juan Padín Lijo.

Vivero número 158 del polígono «El Grove E», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Rúa I». Concesionario: D. José Álvarez Ochoa y don Manuel Míguez Pérez.

Vivero número 176 del polígono «El Grove E», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Rúa II». Concesionario: D. José Álvarez Ochoa y don Manuel Míguez Pérez.

Vivero número 209 del polígono «El Grove E», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Atir». Concesionario: D. Antonio Otero Fernández.

Vivero número 52 del polígono «El Grove D», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Toula I». Concesionario: D. Antonio Abejón Camiña.

Vivero número 53 del polígono «El Grove D», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Toula II». Concesionario: D. Antonio Abejón Camiña.

Vivero número 50 del polígono «El Grove D», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «R. L. número 1». Concesionario: D. Ricardo Soutullo Prieto.

Vivero número 47 del polígono «El Grove D», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Genca I». Concesionario: D. Germán Padín Mouta.

Vivero número 33 del polígono «El Grove D», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Matildo I». Concesionario: D. Manuel Caneda Pérez.

Vivero denominado «Lanzarote I», emplazamiento al 255° de Punta Fariones y a una milla de distancia. Distrito Marítimo de Gran Canaria. Concesionario: D. Manuel González Quevedo.

Vivero denominado «Isla número 1», emplazamiento al 124° de Punta Caballo, a 150 metros de distancia, en el Distrito Marítimo de Villagarcía. Concesionarios: D. Amador Otero Fernández y don Manuel Iglesias Lojo.

Vivero denominado «Isla número 2», emplazamiento al 207° de Punta Caballo, a 230 metros de distancia, en el Distrito Marítimo de Villagarcía. Concesionarios: D. Amador Otero Fernández y don Manuel Iglesias Lojo.

Vivero denominado «Isla número 3», emplazamiento al 200° de Punta Caballo, a 330 metros de distancia, en el Distrito Marítimo de Villagarcía. Concesionarios: D. Amador Otero Fernández y don Manuel Iglesias Lojo.

Vivero denominado «Isla número 4», emplazamiento al 241° de Punta Caballo, a 220 metros de distancia, en el Distrito Marítimo de Villagarcía. Concesionarios: D. Amador Otero Fernández y don Manuel Iglesias Lojo.

Vivero denominado «Isla número 5», emplazamiento al 224° de Punta Caballo, a 300 metros de distancia, en el Distrito Marítimo de Villagarcía. Concesionarios: D. Amador Otero Fernández y don Manuel Iglesias Lojo.

**ORDEN de 14 de noviembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 28 de septiembre de 1964, en el recurso contencioso-administrativo número 11.561, interpuesto por don Jesús Domingo Larrazábal Gárate contra Ordenes ministeriales de fechas 24 de enero y 12 de marzo de 1963.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.561, en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre don Jesús Domingo Larrazábal Gárate, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Ordenes de este Ministerio de fechas 24 de enero y 12 de marzo de 1963, sobre aumento de sueldos al interesado; se ha dictado con fecha 28 de septiembre de 1964 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Domingo Larrazábal Gárate, contra las resoluciones dictadas por la Subsecretaría de la Marina Mercante de 12 de marzo de 1963 y 24 de enero del mismo año, se declara el derecho de dicho Profesor a percibir el sueldo de 17.320 pesetas, más dos pagas extraordinarias que tenía reconocido en su título profesional, mientras tal derecho económico no sea anulado por los trámites que se señalan en los párrafos 1 y 2 del artículo 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, aun cuando tal cantidad exceda de la cantidad que legalmente le corresponda de 15.280 pesetas, más dos pagas extraordinarias, desestimando el resto de las peticiones formuladas por el recurrente, por carecer de fundamento legal, confirmando en consecuencia el acuerdo impugnado en cuanto desestima la petición de reconocimiento de aumento de sueldos posteriores a la publicación

de las Leyes 144 y 156 de 23 de diciembre de 1961, en cuyo extremo se absuelve a la Administración de la denuncia promovida, sin hacer especial condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1964.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

**ORDEN de 24 de noviembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 16 de octubre de 1964, en el recurso contencioso-administrativo número 11.333, interpuesto contra Orden de 31 de octubre de 1962 por don Agustín Carrillo González.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.333, en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre don Agustín Carrillo González, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de 31 de octubre de 1962, sobre imposición al recurrente y a otros de la sanción de separación definitiva del servicio, se ha dictado con fecha 16 de octubre de 1964, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo, instado por don Agustín Carrillo González contra los actos y disposiciones administrativas impugnados, declaramos la nulidad del acuerdo de 21 de mayo de 1962 por ser contrario a Derecho y dictado con infracción de lo dispuesto en el ordenamiento legal, y muy especialmente en los artículos 110 y 112 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como la de todos los actos posteriores al mismo, incluso las Resoluciones de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de fecha 13 de marzo de 1963, que denegó el recurso de alzada interpuesto por el actor. Mandamos que se retrotraiga el expediente al estado en que se encontraba en 18 de marzo de 1953, que se mantendrá hasta tanto que se cumplan los supuestos previstos por la Administración en el acuerdo de esa fecha, y desestimamos la pretensión de alzamiento de la suspensión de empleo y sueldo solicitada por el demandante, sin hacer pronunciamientos sobre las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1964.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

**RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia, salvo aviso en contrario, del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 1964.**

#### MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 27 de noviembre de 1964.

|                           | Comprador | Vendedor |
|---------------------------|-----------|----------|
|                           | Pesetas   | Pesetas  |
| 1 Dólar U. S. A. ....     | 59,770    | 59,950   |
| 1 Dólar canadiense .....  | 55,709    | 55,876   |
| 1 Franco francés .....    | 12,196    | 12,232   |
| 1 Libra esterlina .....   | 166,892   | 167,394  |
| 1 Franco suizo .....      | 13,851    | 13,892   |
| 100 Francos belgas .....  | 120,443   | 120,805  |
| 1 Marco alemán .....      | 15,030    | 15,075   |
| 100 Liras italianas ..... | 9,565     | 9,593    |
| 1 Florin holandés .....   | 16,636    | 16,686   |
| 1 Corona sueca .....      | 11,606    | 11,640   |
| 1 Corona danesa .....     | 8,641     | 8,666    |
| 1 Corona noruega .....    | 8,357     | 8,382    |